

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 30-2014-00357 (cuaderno principal)

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Incorporar al expediente las procesales provenientes de la Superintendencia de Sociedades conforme lo ordenado en el ordinal tercero del auto fechado el 26 de enero de 2022, las cuales fueron aportadas de manera física en las instalaciones del Juzgado.

2. Dado lo resuelto en providencia de esta misma calenda, de las excepciones de mérito córrase traslado a la parte actora en los términos de los artículos 398 y 399 del Código de Procedimiento Civil como quiera que el presente asunto no ha hecho tránsito de legislación, término vencido el cual por Secretaría ingresar las diligencias de manera inmediata a fin de proveer como corresponda.

3. Por secretaría reorganice el expediente remitido por la Superintendencia en un solo cuaderno principal, otro de excepciones previas y otro de segunda instancia previo a remitir el expediente a superior conforme lo resuelto en esta misma fecha de manera digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA

JUEZ

(2)

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2352733e9404033702ef5a8d74ff068e6bceac8004d5a540b9d305177f859062**

Documento generado en 03/10/2022 04:24:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>